



**Junta Ejecutiva del Programa
de las Naciones Unidas para
el Desarrollo y del Fondo de
Población de las Naciones Unidas**

Distr. general
20 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Segundo período ordinario de sesiones de 2009

Nueva York, 8 a 11 de septiembre de 2009

Tema 7 del programa provisional

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

**Criterios y metodología para la asignación de los
recursos ordinarios del Fondo de Desarrollo de
las Naciones Unidas para la Mujer**

Resumen

En el presente documento se proporciona información sobre los actuales criterios para la asignación de los recursos ordinarios utilizados por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y se proponen opciones para la distribución futura de los recursos para programas. Se incluye asimismo la carta de fecha 26 de mayo de 2009 dirigida a la Administradora del PNUD por la Presidenta del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, a pedido de la cual se ha preparado el presente documento.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Principios rectores y criterios de asignación de los recursos ordinarios	3
A. Antecedentes legislativos	3
B. El plan estratégico del UNIFEM	5
III. Actual metodología de distribución de los recursos ordinarios	5
A. Consideraciones estratégicas	5
B. Porcentajes del total por categoría de programación	6
C. Criterios para decidir respecto de la ejecución en determinados países	7
IV. Medidas a corto plazo	8
A. Principios rectores	8
B. Dos opciones básicas	10
V. Ajuste para incorporar la perspectiva de género y metodología para aplicar una nueva modalidad de distribución de los recursos	15
A. Ajuste de la distribución regional de los recursos del PNUD en función de la igualdad entre los géneros	15
B. Metodología	19
VI. Conclusiones y consideraciones para su examen por el Comité	23
Anexo	
Carta de la Presidenta del Comité Consultivo	25

I. Introducción

1. En su 49º período de sesiones, celebrado los días 17 y 18 de marzo de 2009, el Comité Consultivo del UNIFEM pidió al UNIFEM que proporcionara un análisis de los criterios de asignación de recursos para que el Comité los examinara en una reunión entre períodos de sesiones y se incluyeran como anexo en el informe sobre la aplicación del plan estratégico que se presentaría a la Junta Ejecutiva del PNUD/UNFPA en su período de sesiones anual. En el presente documento se proporciona información sobre los actuales criterios para la asignación de los recursos ordinarios utilizados por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y se proponen opciones para la distribución futura de los recursos para programas en relación con los siguientes temas: principios rectores de los criterios de asignación de los recursos ordinarios; actual metodología de distribución de los recursos ordinarios; medidas complementarias; y métodos y otros asuntos relativos a la modificación de la metodología de distribución de los recursos.

2. Los capítulos relativos a los dos primeros temas reflejan de manera general la nota conexa preparada como aporte a los debates del Comité en su 49º período de sesiones. Por otra parte, los capítulos relativos a los tres últimos temas se refieren a cuestiones que los órganos asesores y rectores del UNIFEM tal vez deseen tener en cuenta al examinar la modificación de los actuales criterios de distribución de los recursos ordinarios del UNIFEM.

II. Principios rectores y criterios de asignación de los recursos ordinarios

A. Antecedentes legislativos

3. De conformidad con la resolución 39/125 (1984)¹ de la Asamblea General, en la que figura el mandato del UNIFEM, los recursos del UNIFEM se utilizarán principalmente en dos esferas prioritarias: como elemento catalizador, con el objetivo de lograr la participación apropiada de la mujer en las actividades principales de desarrollo, tan frecuentemente como sea posible en las etapas de preinversión; y para apoyar las actividades innovadoras y experimentales que benefician a la mujer y estén en consonancia con las prioridades nacionales y regionales. Se hace hincapié en que “seguirán en vigor los actuales procedimientos del Fondo, (...) establecidos de conformidad con las necesidades enunciadas en los criterios adoptados por la Asamblea General en su resolución 31/133 (1976) y las recomendaciones del Comité Consultivo”. En la resolución 31/133 se aprobaron los siguientes criterios:

“a) Los recursos del Fondo deberán utilizarse para complementar las actividades en las siguientes esferas examinadas a alcanzar las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer:

- i) Actividades de cooperación técnica;

¹ Resolución 39/125 de la Asamblea General (diciembre de 1984), anexo, capítulo II, Operaciones y control del Fondo, párr. 9.

- ii) Desarrollo o fortalecimiento de los programas regionales e internacionales;
- iii) Desarrollo y ejecución de los programas conjuntos interinstitucionales;
- iv) Investigaciones y reunión y análisis de datos, pertinentes a las esferas i), ii) y iii) *supra*;
- v) Apoyo de las comunicaciones y actividades de información pública encaminadas a promover las metas del Decenio y, en particular, las actividades emprendidas en las esferas i), ii) y iii) *supra*;
- vi) En la selección de proyectos y programas, deberá darse consideración especial a aquellos que benefician a la mujer de las zonas rurales, a la mujer pobre de las zonas urbanas y a otros grupos marginales de mujeres, especialmente aquellas que están en situación desventajosa.”²

4. Desde entonces, esas esferas se han fortalecido y/o ampliado en virtud de varias resoluciones de la Asamblea General, incluidas las que hacen hincapié en el apoyo del UNIFEM a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, el empoderamiento económico de la mujer, la mujer en la política, la gobernanza democrática, la eliminación de la violencia contra la mujer, los derechos humanos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, las mujeres indígenas, los grupos temáticos de género en el sistema de coordinadores residentes, la dimensión de género en las cuestiones de mantenimiento de la paz y la seguridad; la perspectiva de género en la esfera del VIH/SIDA y los presupuestos; y los recursos técnicos para las cuestiones de género en el sistema de las Naciones Unidas.

5. La Junta Ejecutiva del PNUD/UNFPA, que abarca el UNIFEM, ha adoptado varias decisiones acerca del UNIFEM que refuerzan las resoluciones de la Asamblea General y destacan las prioridades de programación del UNIFEM. Entre éstas se incluyen el mandato de ejecutar actividades en Europa Central y Oriental y en la Comunidad de Estados Independientes; incorporar la perspectiva de género entre los criterios principales de las evaluaciones comunes para los países y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo; velar por que en todas las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas se incorpore la dimensión de género de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio; apoyar el sistema de coordinadores residentes; reducir la feminización de la pobreza; poner fin a la violencia contra la mujer; detener e invertir la propagación del VIH/SIDA; fomentar la justicia de género en la gobernanza democrática y en los países que salen de conflictos; promover la seguridad económica y los derechos económicos de la mujer; y reducir la incidencia de la violencia contra la mujer.

6. Sobre la base de su mandato, el UNIFEM presta apoyo programático y financiero de carácter innovador y catalizador a los países para que logren la igualdad entre los géneros en consonancia con sus prioridades nacionales y refuerza las medidas de promoción de la igualdad entre los géneros en todo el sistema de cooperación para el desarrollo de las Naciones Unidas. En consecuencia, los programas y actividades del UNIFEM contribuyen a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y otros objetivos y compromisos de desarrollo internacionales.

² Resolución 31/133 de la Asamblea General (diciembre de 1976), párr. 1 a), Criterios.

B. El plan estratégico del UNIFEM

7. El plan estratégico 2008-2011 se basa en el mandato del UNIFEM y orienta la dirección general del apoyo prestado por el UNIFEM a los países en que se ejecutan programas con miras al logro de sus prioridades nacionales de desarrollo en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer. Tal como se expresa en el plan, el cometido central del UNIFEM es “avanzar en el cumplimiento de los compromisos nacionales para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer” en los países en que se ejecutan programas. En apoyo de esta meta, el UNIFEM funciona en torno a las esferas temáticas concretas destacadas en su estructura de gobernanza, incluidas la promoción de la seguridad económica y los derechos económicos de la mujer, la reducción del índice de violencia contra la mujer y la prevalencia del VIH/SIDA y el fomento de la justicia de género en la gobernanza democráticas. Esa meta también centra la atención en el apoyo a la ejecución a nivel nacional, de conformidad con la promoción de la propiedad nacional de los programas y la creación de alianzas para el desarrollo, a fin de fomentar el cumplimiento de los compromisos nacionales en materia de igualdad entre los géneros. El plan estratégico proporciona el marco para los programas nacionales, subregionales, regionales y mundiales y sus resultados en materia de desarrollo se sustentan en resultados de gestión en cuanto a los productos. El actual plan estratégico fue aprobado por la Junta Ejecutiva en su decisión 2007/35.

III. Actual metodología de distribución de los recursos ordinarios

A. Consideraciones estratégicas

8. El plan estratégico, incluido su marco de financiación multianual, constituye la base de la planificación y programación de los recursos ordinarios y otros recursos durante un período de cuatro años, lo que garantiza una utilización eficaz y eficiente de los recursos para promover las políticas, metas y actividades del UNIFEM. Sobre la base del plan, se aplica la fórmula de financiación parcial³ al establecer la dotación total de recursos ordinarios con el que el UNIFEM puede contar cada año. Tras hacer las consignaciones para el presupuesto de apoyo bienal (apoyo a los programas y a la gestión), todos los recursos del UNIFEM están disponibles, en la mayor medida posible, para la ejecución de actividades programáticas en los países. Los niveles de recursos ordinarios previstos anualmente para programas son de carácter provisional dado que se basan en la disponibilidad de recursos ordinarios proyectada para el año en cuestión. La disponibilidad efectiva del total de recursos previsto dependerá del nivel real de las contribuciones de los donantes.

9. A fin de economizar sus limitados recursos ordinarios, el UNIFEM trata de aprovechar al máximo su presencia en los países que ejecutan programas basando la ejecución de éstos en las oficinas de programas subregionales que prestan apoyo a las iniciativas nacionales, regionales y mundiales. El UNIFEM no dispone de redes

³ La fórmula de financiación parcial, aprobada por la Junta Ejecutiva en su decisión 97/4 (enero de 1997), permitió al UNIFEM programar el 100% de los ingresos estimados para el año, el 50% de esa misma cantidad para el año siguiente y el 25% para el tercer año.

amplias de oficinas en los países; mantiene una presencia o cobertura estratégica en los planos nacional, regional y mundial a fin de ejecutar su plan estratégico. Además de sus oficinas subregionales en 15 países en que se ejecutan programas, para atender a la demanda procedente de dichos países y recurriendo a arreglos institucionales flexibles, el UNIFEM tiene una presencia eficaz en función de los costos sobre el terreno, con programas en más de 60 países.

10. La actual metodología de asignación de los recursos ordinarios proporciona la base de financiación de los programas en los planos regional y mundial para la ejecución de las actividades de desarrollo encaminadas a contribuir a los resultados de desarrollo basados en las prioridades y los compromisos nacionales de promoción de la igualdad entre los géneros.

B. Porcentajes del total por categoría de programación

11. La actual metodología de asignación de los recursos ordinarios para su distribución entre las regiones y las actividades temáticas se basa en un punto porcentual asignado a cada categoría de programación aprobada por el Comité. En consonancia con la pequeña base de recursos del UNIFEM y con el carácter catalizador e innovador de su mandato, los porcentajes del total suelen ser sencillos y claros. La distribución de los recursos ordinarios entre las actividades de los programas se realiza asignando un porcentaje del total de los recursos ordinarios previstos para los programas a cada categoría de programación: regiones geográficas, programas temáticos/interregionales, extensión y desarrollo de actividades, necesidades de programación especiales y nuevas cuestiones que vayan surgiendo. El Comité Consultivo revisa y determina periódicamente los puntos porcentuales a la luz de la evolución de los programas sobre la base de los informes presentados por el UNIFEM. En el cuadro 1 se resumen los porcentajes del total aprobados por el Comité Consultivo en su 41º período de sesiones, celebrado en 2001, y las revisiones aprobadas por el Comité en su 44º período de sesiones⁴, celebrado en 2004.

⁴ Informe del Comité Consultivo en su 44º período de sesiones (marzo de 2004), Cuestiones de política, págs. 3 y 4.

Cuadro 1
Porcentajes del total de recursos ordinarios para su distribución
entre los programas

<i>Categoría de programación</i>	<i>Porcentaje del total aprobado por el Comité en su 41º período de sesiones (2001)</i>	<i>Porcentaje del total aprobado por el Comité en su 44º período de sesiones (2004)</i>	<i>Cambios en el porcentaje del total</i>
África	30	30	0
Asia y el Pacífico	15	20	+5
América Latina y el Caribe	15	16	+1
Europa Central y Oriental/ Comunidad de Estados Independientes y Estados árabes	15	14	-1
Total – Regiones geográficas	75	80	+5
Programas temáticos/interregionales	15	10	-5
Extensión y desarrollo de actividades	5	5	0
Necesidades de programación especiales y nuevas cuestiones	5	5	0
Total – Otros	25	20	-5
Total general	100	100	0

C. Criterios para decidir respecto de la ejecución en determinados países

12. La disponibilidad de fondos para la programación es fundamental y limita la capacidad del UNIFEM de ejecutar programas en determinados países en un momento dado en su ámbito de responsabilidad, a saber, la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. El compromiso estratégico con los países de ejecutar programas de desarrollo debe sustentarse en una disponibilidad de recursos ordinarios predecibles para la ejecución de programas multianuales a fin de garantizar el carácter gradual y sostenido de las iniciativas catalizadoras e innovadoras del UNIFEM. Sobre la base de los recursos asignados a cada región y de la determinada esfera de especialización incluida en su mandato y su plan estratégico, los siguientes criterios ayudan al UNIFEM a precisar la modalidades de ejecución de los programas en los distintos países:

- a) Índices de desarrollo;
- i) Nivel de pobreza, producto nacional bruto per cápita;
- ii) Situación de país menos adelantado;
- iii) Índice de desarrollo en relación con el género publicado en los informes sobre el desarrollo humano del PNUD;
- iv) Índice de potenciación de la mujer publicado en los informes sobre el desarrollo humano del PNUD;

b) Demanda de los países en que se ejecutan programas y de los asociados para el desarrollo:

- i) Demanda de los gobiernos;
 - ii) Grado de compromiso del país respecto de la igualdad entre los géneros (por ejemplo, ejecución prevista de un plan nacional, leyes promulgadas, etc.);
 - iii) Continuidad de los programas y oportunidades de consolidación;
 - iv) Demanda del equipo y del coordinador residente de las Naciones Unidas en el país;
 - v) Demanda de las organizaciones no gubernamentales y las redes de apoyo a la mujer.
- c) Otros criterios:
- i) Existencia de situaciones de conflicto o posteriores a conflictos;
 - ii) Disponibilidad de recursos ordinarios para la ejecución de programas;
 - iii) Otras razones importantes para la ejecución de programas sobre nuevas cuestiones.

13. Estos criterios se han difundido a través del Fondo, en particular a los directores de programas regionales desde el comienzo del ciclo de programación y de la puesta en marcha del plan estratégico.

IV. Medidas a corto plazo

14. En la parte restante del presente documento se examinan los principios rectores, las opciones básicas y la posible metodología que deben considerarse si el UNIFEM ha de modificar su actual metodología de distribución de su base de recursos.

A. Principios rectores

15. Si han de modificarse los criterios y la metodología para la asignación de los recursos ordinarios del UNIFEM, es preciso mantener algunos principios básicos que orientan las actividades de la organización.

16. *Principio rector 1. Adhesión al mandato y plan estratégico del UNIFEM.* El UNIFEM se rige por su mandato intergubernamental y su plan estratégico, tal como se explica en el capítulo II del presente documento. El cometido central del UNIFEM es ayudar a los países en que se ejecutan programas a lograr sus prioridades nacionales de desarrollo en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer.

17. *Principio rector 2. Ciclo anual de asignación de los recursos ordinarios.* La base de programación anual, o el presupuesto total, de recursos disponibles anualmente se basa en la fórmula de financiación parcial. El ciclo de asignación de los recursos ordinarios sigue siendo anual, en consonancia con el nivel de recursos para la ejecución de programas que se calcula mediante esa fórmula. Los niveles de recursos para la ejecución de los programas disponibles varían de un año a otro

según el volumen proyectado de contribuciones de donantes a los recursos ordinarios.

18. *Principio rector 3. Mantenimiento de las categorías programáticas fundamentales.* Las actuales categorías programáticas y regiones geográficas aprobadas por el Comité Consultivo deberían mantenerse al elaborar una nueva metodología, dado que se ajustan a la configuración funcional e institucional del UNIFEM. Estas categorías incluyen dos núcleos principales: a) las regiones geográficas: África, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe, Europa Central y Oriental/Comunidad de Estados Independientes y Estados árabes; y b) los programas de asesoramiento temático/interregionales, extensión y desarrollo de actividades, y las esferas programáticas especiales y nuevas cuestiones.

19. *Principio rector 4. Mantenimiento de la distribución actual entre las categorías programáticas, regiones geográficas y demás categorías de programas del UNIFEM.* Debería mantenerse el actual porcentaje del 80% del total de recursos para las regiones geográficas y del 20% del total para las demás categorías de programas dado que prevé la financiación mínima necesaria para sostener estas últimas. Por tanto, las consideraciones sobre la metodología y los criterios de distribución de los recursos formuladas en el presente documento se refieren al 80%, es decir, la porción que se distribuye entre las regiones geográficas.

20. *Principio rector 5. Mantenimiento de la asignación de recursos a nivel regional y no a nivel nacional.* La distribución de los recursos ordinarios debería seguir haciéndose por región y no por país, habida cuenta del mandato y del alcance limitado de los recursos del UNIFEM.

21. *Principio rector 6. Necesidades mínimas de financiación para los programas subregionales.* Debería disponerse de un mínimo de financiación para los programas subregionales del UNIFEM, que reciben los menores porcentajes del total de recursos para la ejecución de programas. Ello contribuirá a asegurar un apoyo oportuno y efectivo a los países en que se ejecutan programas y a influir en los donantes a fin de obtener un mayor volumen de recursos para las esferas de actividad del UNIFEM. Esa cantidad mínima se restará desde un comienzo del total de recursos disponibles para los programas y permitirá al UNIFEM incluir su presencia subregional en los criterios y la metodología de distribución de recursos. Este enfoque se ajusta a la metodología utilizada por el PNUD para la asignación de recursos a los programas regionales de las regiones geográficas que reciben un pequeño porcentaje del total.

22. *Principio rector 7. Metodología eficaz en función de los costos.* Cualquiera que sea la metodología que en definitiva se proponga, deberá ser sencilla y eficaz en función de los costos, tanto en su formulación como en su aplicación. Al concebir esta última, debería velarse por no recargar la limitada capacidad del UNIFEM ni prever un aumento de personal.

23. *Principio rector 8. Transición gradual.* Si bien la necesidad de racionalizar y refinar los criterios y la metodología de asignación de los recursos ordinarios es importante para lograr una programación eficaz, también es esencial que los cambios en la metodología se hagan de forma progresiva y gradual. Ello permitirá disponer de tiempo suficiente para que el UNIFEM y sus programas subregionales se ajusten a los cambios propuestos y evitar interrupciones abruptas de los

compromisos sustantivos y financieros. Se propone que todo cambio se aplique gradualmente en el curso del ciclo del plan estratégico para 2012-2016.

24. *Principio rector 9. Escala de la base de recursos ordinarios.* Debería tenerse en cuenta la escala limitada de los recursos ordinarios del UNIFEM al seleccionar los criterios y la metodología de asignación de los recursos. La escala de la inversión del UNIFEM en la formulación y aplicación de nuevos criterios y de una nueva metodología es inferior a la que pueden sostener otras organizaciones más grandes.

B. Dos opciones básicas

25. Cuando un fondo del tamaño del UNIFEM ha de revisar sus actuales criterios y metodología de asignación de recursos ordinarios, es necesario considerar dos opciones básicas. Una opción consiste en formular criterios y metodología propios del UNIFEM. La otra opción consiste en adoptar los criterios y la metodología utilizados por otras organizaciones. La elección entre estas dos opciones debe guiarse por los principios señalados anteriormente, en particular el principio de eficacia en función de los costos y la limitada escala prevista de los recursos básicos del UNIFEM.

Opción 1. Criterios y metodología propios del UNIFEM para la asignación de los recursos básicos.

26. La primera opción consiste en formular criterios y metodología propios del UNIFEM en consonancia con su mandato (principio rector 1). Dada la concentración de la organización en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, la elaboración de los criterios se basará en indicadores estadísticos pertinentes.

27. La mayoría de las estadísticas relativas a la situación de la mujer se centra en tres elementos: la salud (incluida la salud reproductiva), la educación y el empleo. Las bases de datos más conocidas⁵ que incluyen ese tipo de estadísticas son las utilizadas en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las variables empleadas en el Informe sobre el Desarrollo Humano para calcular el índice de desarrollo en relación con el género y el índice de potenciación de la mujer⁶.

28. En el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio se hace un seguimiento de un conjunto de variables acordadas respecto de cada uno de los ocho objetivos.

⁵ Conviene destacar que está en curso un debate entre los Estados Miembros sobre si han de utilizarse las bases de datos mundiales y no los datos elaborados a nivel nacional. Las bases de datos mundiales consisten en valores ajustados por organizaciones especializadas a fin de garantizar una coherencia metodológica entre los países, pero también pueden dar lugar a estimaciones radicalmente diferentes para algunos países cuya estimación nacional se considera inexacta. A los fines del presente documento, se utilizan únicamente las bases de datos mundiales dado que el UNIFEM no dispone de capacidad para reunir los datos elaborados a nivel nacional.

⁶ Estas bases de datos son particularmente útiles puesto que reúnen información preparada por organizaciones especializadas como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el UNFPA y el Banco Mundial, en el contexto de marcos que los Estados Miembros consideran legítimos. Ello no significa que esos datos e índices no puedan impugnarse, sino que su existencia, valores y limitaciones metodológicas son relativamente conocidos.

No existe un índice mundial respecto de cada objetivo ni un indicador compuesto de ningún tipo (incluso para el género). Las variables relativas a la situación de la mujer incluidas son las siguientes⁷:

a) Como indicadores del Objetivo de Desarrollo del Milenio 3 (promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer): la relación entre niñas y niños en la educación primaria, secundaria y superior; la proporción de mujeres entre los empleados remunerados en el sector no agrícola; y la proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional;

b) Como indicadores del Objetivo de Desarrollo del Milenio 5 (mejorar la salud materna): la tasa de mortalidad materna; y el porcentaje de partos con asistencia de personal sanitario especializado.

29. El índice de desarrollo en relación con el género utilizado en el Informe sobre el Desarrollo Humano es un indicador compuesto basado en el índice de desarrollo humano pero ajustado para reflejar las desigualdades entre hombres y mujeres según una fórmula que se expone detalladamente en el Informe. Las siguientes variables, desglosadas por sexo, se utilizan como índices representativos de las capacidades:

a) Esperanza de vida al nacer, como índice de salud;

b) Tasa de alfabetización de adultos y tasa combinada bruta de matrícula en la educación primaria, secundaria y superior, como índice de conocimientos; y

c) Ingreso estimado por trabajo remunerado (paridad del poder adquisitivo en dólares de los Estados Unidos), como índice del acceso a condiciones de vida dignas.

30. El índice de potenciación de la mujer utilizado en el Informe sobre el Desarrollo Humano también es un índice compuesto que mide las oportunidades de la mujer más que sus capacidades y que refleja las desigualdades entre los géneros en tres esferas:

a) Proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional, como índice de participación política y poder decisorio;

b) Proporción de puestos como legisladoras, funcionarias superiores y gerentes; y proporción de puestos profesionales y técnicos, como índice de participación económica y poder decisorio;

c) Ingreso estimado por trabajo remunerado (paridad del poder adquisitivo en dólares EE.UU.), como índice de control de los recursos económicos.

⁷ En el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio se incluyen también las variables que figuran a continuación. Si bien no es obligatorio proporcionar datos desglosados por sexo, cuando hay datos disponibles generalmente se expresan de esa forma.

- Relación entre el empleo y la población [Objetivo de Desarrollo del Milenio 1]
- Proporción de trabajadores por cuenta propia y contribuyentes al sustento familiar en el empleo total [Objetivo de Desarrollo del Milenio 1]
- Tasa neta de matrícula en la enseñanza primaria [Objetivo de Desarrollo del Milenio 2]
- Tasa de alfabetización de las personas de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años, tanto mujeres como hombres [Objetivo de Desarrollo del Milenio 2]
- Tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años [Objetivo de Desarrollo del Milenio 4]
- Tasa de mortalidad infantil [Objetivo de Desarrollo del Milenio 4]
- Tasa de prevalencia del VIH/SIDA correspondiente a las personas entre 15 y 24 años de edad [Objetivo de Desarrollo del Milenio 6]

31. Idealmente, un indicador que reuniera todas las variables de los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes al género o a las capacidades y oportunidades de la mujer (índice de desarrollo en relación con el género e índice de potenciación de la mujer) sería la mejor combinación para evaluar la situación de la mujer. Pese a que se dispone de muchos índices de las desigualdades entre los géneros elaborados por instituciones de defensa e investigaciones en pro de la mujer, no existe un índice plenamente legítimo que combine ambos elementos. Por esta razón, si el UNIFEM ha de utilizar un índice que señale al mismo tiempo las capacidades y las oportunidades, habrá que formularlo especialmente, lo que requeriría una serie de elementos técnicos como: a) un inventario de variables para evaluar la situación de la mujer, con la debida disponibilidad, fiabilidad y coherencia de los datos; b) una metodología de indización detallada, que incluya factores de ponderación de las variables seleccionadas (con diversas alternativas de modelos) para las estimaciones realizadas a nivel nacional; c) un conjunto de reglas y principios aplicables a situaciones en que no se disponga de datos (y que indiquen cuándo es posible utilizar una proyección en sustitución de esos datos); y d) un método de agregación regional⁸ del índice estimado a nivel nacional, probablemente utilizando la población como factor de ponderación. Ello tendrá que ir acompañado de las debidas consultas, lo que supone un debate técnico aun más dilatado.

32. En vista de tales desafíos y de la escala y la capacidad del UNIFEM en materia de dotación de personal, así como de su organización regional y subregional —y no nacional—, la elaboración de un nuevo índice combinado para los fines de distribución de los recursos no se justifica. Un sistema de asignación por puntos sobre la base de los datos nacionales tampoco es apropiado, pues el UNIFEM funciona a nivel regional. Por estas razones, no es recomendable utilizar un índice compuesto basado en las variables de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Opción 2. Adopción de una metodología existente

33. La segunda opción consiste en adoptar una metodología existente entre las aplicadas por otras organizaciones multilaterales dedicadas al desarrollo, las cuales disponen de toda una gama de criterios y metodologías para la asignación de los recursos. A los fines del presente documento se examinarán las metodologías de asignación de recursos ordinarios utilizadas por el PNUD y el UNFPA.

34. *Metodología de asignación de los recursos ordinarios utilizada por el PNUD.* El modelo de distribución de los recursos entre los países basado en la metodología del objetivo de la distribución de recursos con cargo a los fondos básicos (TRAC-1) del PNUD es complejo y permite dar prioridad a los países de ingresos bajos y los países menos adelantados. La aplicación de este modelo produce en primer lugar una asignación básica por país utilizando los datos del Banco Mundial sobre población e ingreso nacional bruto per cápita como criterios primarios. A continuación se ajusta mediante coeficientes a fin de asegurar una progresión favorable respecto de los países con ingresos más bajos; los países con índices de población más elevados tienen algún efecto, aunque no predominante, en la distribución general. Luego se determina la cantidad que ha de recibir cada país y se modifica la asignación básica si aquélla es superior. Sobre la base de estas modificaciones se calculan las asignaciones finales para los países. El TRAC-1

⁸ A la luz del principio rector 5, se requeriría un método de agregación regional. Dada la escala limitada del UNIFEM, ello no permite una dispersión en gran escala a nivel nacional.

abarca únicamente los países de ingresos bajos e ingresos medios (los primeros reciben una prima en el sistema de distribución) y excluye a los países contribuyentes netos. El umbral de ingreso nacional bruto per cápita para clasificar a los países utilizado en el documento sobre los arreglos de programación del PNUD en 2007 asciende a un máximo de 1.050 dólares⁹ para los países de ingresos bajos y de 5.500 dólares¹⁰ para los países de ingresos medios; los países que se sitúan por encima de ese nivel de ingreso nacional bruto per cápita se consideran contribuyentes netos. Sobre la base de este modelo, el PNUD calcula las asignaciones regionales sumando las asignaciones correspondientes a los países de cada región, que sirven para establecer la distribución regional de los recursos destinados a los programas.

35. *Metodología de asignación de los recursos ordinarios utilizada por el UNFPA.* La metodología del UNFPA consiste en agrupar a los países en tres categorías sobre la base del principio de que los países que están más lejos de alcanzar las metas de salud reproductiva e igualdad entre los géneros establecidas por la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo deberían recibir asistencia prioritaria. El sistema consiste en asignar puntos a los países en función de ocho indicadores y umbrales conexos, incluidos los siguientes: la proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado; la tasa de prevalencia de uso de métodos anticonceptivos modernos; la proporción de la población entre 15 y 24 años de edad contagiada con el VIH/SIDA; la tasa de fecundidad adolescente; la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años; la tasa de mortalidad materna; la tasa de alfabetización de las mujeres entre 15 y 24 años; y la tasa de inactividad por edad de las mujeres. Los países se clasifican en tres grupos, a), b) y c) en función de los resultados obtenidos al aplicar esos ocho indicadores. Además, existe otro grupo, el grupo o), en el que figuran los países para los cuales no se dispone de datos detallados y/o los que han recibido asistencia limitada o establecidas temporal. Si bien es posible estimar la proporción del total de recursos que ha de asignarse a cada uno de estos grupos de países, no existe una metodología clara para la distribución por país¹¹.

36. *Análisis de la viabilidad de las dos opciones básicas: formulación de una metodología propia del UNIFEM o adopción de una metodología aplicada por otra organización.* Al ponderar las ventajas y los problemas de formular una nueva

⁹ Los umbrales de ingresos de los países pasaron de 900 dólares a 1.050 dólares y de 4.700 dólares a 5.500 dólares. Véase la resolución 2007/33 de la Junta Ejecutiva, en la que se aprobaron las propuestas de la Administradora en el sentido de reforzar el marco de financiación de los programas para el período 2008-2011 e incluir un ajuste sistemático de los umbrales para la clasificación de los países al comienzo de cada ciclo de programación.

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ Las orientaciones proporcionadas por el UNFPA respecto de las asignaciones a los países se resumen en el texto siguiente: Las necesidades y prioridades efectivas de cada país, sobre la base del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, constituirían un factor esencial para definir la asignación correspondiente a cada país. Otros factores que habría que tener en cuenta se relacionarían, entre otras cosas, con el tamaño de la población y el ingreso del país; la disponibilidad de financiación sustancial procedente de otros donantes para cuestiones relativas a las metas de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo; las desigualdades y disparidades internas de los países; la esperanza de vida; el grado de cumplimiento de las metas de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; las eventuales situaciones de emergencia, transición y recuperación imperantes en el país; y otros aspectos cualitativos pertinentes. Sin embargo, no se proporciona una metodología clara para aplicar estas directrices.

metodología o de adoptar una metodología existente, hay razones de peso a favor de este último enfoque. Dado que la elaboración de datos no forma parte de las actividades básicas del UNIFEM, le resultaría difícil emprender esa labor de forma eficaz en función del costo. Por otra parte, la elaboración y reunión de datos son tareas complejas y costosas; para realizarlas debidamente se requeriría una dependencia de análisis de datos con una fuerte dotación de personal. Además, el UNIFEM cuenta con una base de recursos limitada y las asignaciones para los programas son relativamente pequeñas en comparación con las de otros fondos y programas, por lo que la elaboración y aplicación de una metodología propia no se justifican. Por consiguiente, la adopción de una de las metodologías existentes resulta más conveniente, aunque es importante evaluar y determinar cuál de ellas es la más apropiada para el UNIFEM.

37. A fin de analizar las metodologías y la viabilidad técnica de su adopción por el UNIFEM, deben tomarse en consideración los factores siguientes:

- a) Dado que el UNIFEM no elabora datos (como sí es el caso del UNFPA), la reunión de datos para calcular la asignación de los recursos no debería ser muy costosa ni requerir una gran densidad de mano de obra;
- b) Puesto que el UNIFEM no dispone de una dependencia de análisis de datos, el modelo de asignación debe ser relativamente sencillo y en lo posible basarse en modelos existentes;
- c) La metodología debe ser aplicable en los planos regional y subregional, dado que el UNIFEM no tiene presencia a nivel nacional;
- d) La metodología debe incorporar un índice de la desigualdad entre los géneros;
- e) La metodología debería dar prioridad a los países de ingresos bajos, pues suele existir una correlación entre éstos y una situación menos favorable de la mujer.

38. Las metodologías del PNUD y del UNFPA tienen ventajas y desventajas. La metodología del PNUD se basa en datos fácilmente accesibles y garantiza una ponderación progresiva de los países de ingresos bajos. Además, proporciona un método de agregación relativamente sencillo a nivel regional. Aunque el modelo del PNUD es bastante complejo, sus asignaciones para los países y las asignaciones regionales correspondientes están disponibles públicamente. Por estas razones, el enfoque de asignación regional de recursos podría ser un buen punto de partida, aunque habría que ajustarlo a fin de incorporar los niveles de igualdad entre los géneros. La utilización del enfoque de asignación regional del PNUD también estaría en consonancia con la relación de asociados existente entre el UNIFEM y el PNUD.

39. El método del UNFPA favorece a los países en que la mujer tiene una situación más desventajosa e integra índices de la desigualdad entre los géneros, puesto que las variables aplicadas por esa organización son particularmente sensibles al género. Sin embargo, con la metodología del UNFPA será difícil calcular las asignaciones regionales y éstas son un requisito fundamental para el UNIFEM dada la estructura regional/subregional de sus operaciones (principio rector 5). La elaboración de un método de agregación propio hace que la adopción del modelo del UNFPA resulte complicada y presente demasiadas exigencias.

40. La metodología del PNUD, ajustada para incorporar la perspectiva de género, parece ser la mejor opción.

V. Ajuste para incorporar la perspectiva de género y metodología para aplicar una nueva modalidad de distribución de los recursos

41. Si se adopta en definitiva la metodología del PNUD, habrá que ajustarla para reflejar las disparidades de género. En la sección A figura una explicación de la utilización de esta metodología y en la sección B se esboza el método para calcular la distribución de los recursos ordinarios del UNIFEM entre las regiones.

A. Ajuste de la distribución regional de los recursos del PNUD en función de la igualdad entre los géneros

42. Para ajustar la modalidad de distribución de recursos utilizada por el PNUD a fin de reflejar la desigualdad entre los géneros es necesario seleccionar indicadores y una metodología de ajuste. Para ello, dos indicadores apropiados son el índice de desarrollo en relación con el género y el índice de potenciación de la mujer. La combinación de ambos índices plantearía tantos problemas técnicos como la creación de un nuevo índice. Para los fines del presente informe se ha evaluado la viabilidad técnica de utilizar cada uno de esos índices. En cuanto al índice de potenciación de la mujer, un obstáculo importante fue el limitado número de países y de datos demográficos correspondientes para los que existía un índice de potenciación de la mujer, especialmente en el caso de la región de África, aunque también de Asia y el Pacífico.

43. En consecuencia, la principal variable que podría utilizarse para calcular un factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género en el porcentaje del total de recursos del TRAC-1 utilizado por el PNUD sería el índice de desarrollo en relación con el género. Véase el cuadro 2.

Cuadro 2

Índice de desarrollo en relación con el género e índice de potenciación de la mujer, por región

Región	Total de países	Índice de desarrollo en relación con el género		Índice de potenciación de la mujer	
		Número de países	Porcentaje de la población	Número de países	Porcentaje de la población
África	48	43	95	9	24
Asia y el Pacífico	37	26	98	16	61
Estados Árabes*	17	13	51	10	78
América Latina y el Caribe	33	24	96	25	95
Europa Central y Oriental y Comunidad de Estados Independientes	30	27	97	24	88

* Cabe señalar que la baja cobertura de la población con respecto al índice de desarrollo en relación con el género en los Estados Árabes está vinculado a la falta de información disponible sobre Egipto.

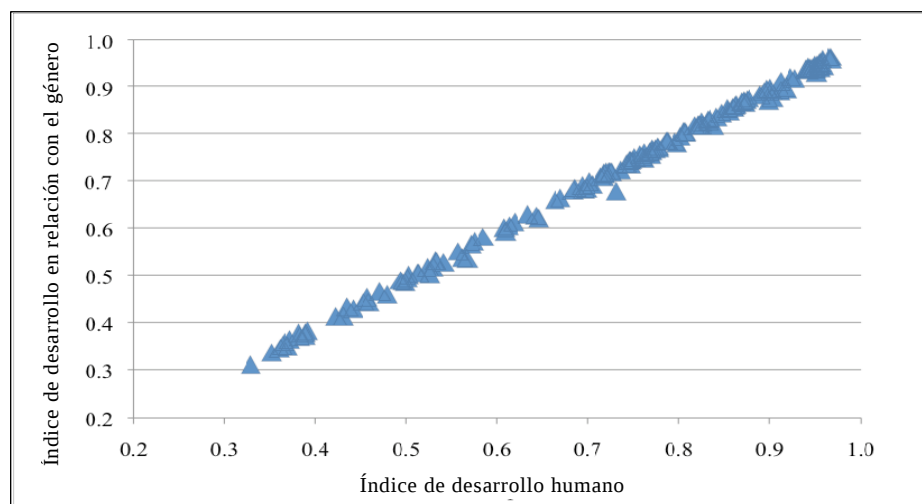
44. A fin de determinar la forma de calcular el “factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género” es preciso determinar cuál es la prioridad principal de la distribución de recursos: ¿mejorar la situación de la mujer o lograr la igualdad entre los géneros? Aunque ambos elementos han de incorporarse en la distribución final de los recursos, es necesario decidir cuál de ellos es el que ha de corregirse aplicando el factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género.

45. Dado que para la distribución de los recursos del UNIFEM se utilizarán como punto de partida las estimaciones del PNUD, y teniendo en cuenta los elevados niveles de correlación observados en los gráficos 1 y 3, puede argumentarse que el ajuste necesario debería aplicarse a la desigualdad entre los géneros más que a la situación de la mujer, pues esta última está integrada en la metodología del PNUD.

46. Como tal, el índice de desarrollo en relación con el género es un índice de la situación de la mujer, pues indica la medida en que la mujer tiene acceso a las capacidades básicas para su desarrollo: la educación, la salud y el acceso al poder económico. Por esta razón, no sorprende que el índice muestre una estrecha correlación con el índice de desarrollo humano, como se observa en el gráfico 1.

Gráfico 1

Correlación entre el índice de desarrollo en relación con el género y el índice de desarrollo humano

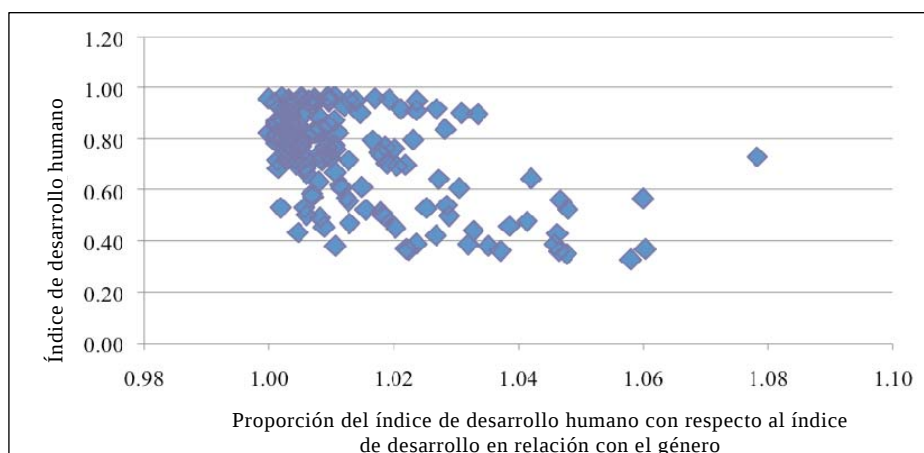


Fuente: PNUD, *Informe sobre el Desarrollo Humano 2007 y 2008*. Elaboración del gráfico a cargo del UNIFEM.

47. Sería posible estimar el índice de la desigualdad entre los géneros si se calcula la proporción del índice de desarrollo en relación con el género al índice de desarrollo humano. Como se observa en el gráfico 2, esta correlación desaparece cuando se calcula la proporción del segundo respecto del primero, lo que sugiere que este es un buen indicador de la desigualdad entre los géneros.

Gráfico 2

Correlación entre el índice de desarrollo humano y la proporción de éste con respecto al índice de desarrollo en relación con el género

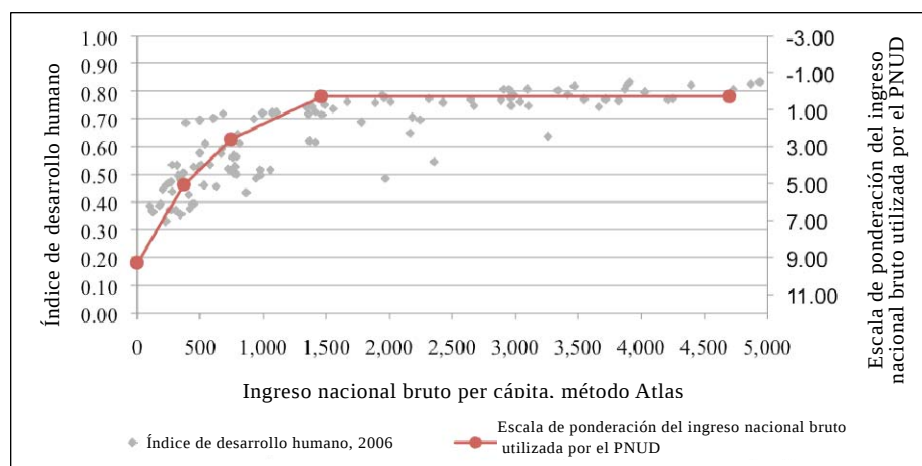


Fuente: PNUD, *Informe sobre el Desarrollo Humano 2007 y 2008*. Elaboración del gráfico a cargo del UNIFEM.

48. El factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género que ha de estimarse corregirá las cifras de distribución regional calculadas por el PNUD, que se basan en el ingreso nacional bruto per cápita y los datos demográficos, ajustados mediante coeficientes para que arrojen una escala progresiva favorable a los países de ingresos bajos. Por ello, es importante explorar la relación entre el desarrollo humano (estrechamente vinculado al desarrollo en relación con el género y representativo como estimación de la incidencia de la pobreza) y el ingreso nacional bruto per cápita, que es la variable principal utilizada por el PNUD para calcular la distribución de sus recursos. Como se observa en el gráfico 3, existe una clara relación entre estas variables, la cual, sin embargo, no es lineal. El gráfico también muestra los coeficientes de ponderación del ingreso nacional bruto utilizados por el PNUD, centrados prioritariamente en los países de ingresos bajos, los cuales proporcionan una aproximación bastante apropiada a la relación entre el índice de desarrollo humano y el ingreso nacional bruto per cápita.

Gráfico 3

Ingreso nacional bruto per cápita, índice de desarrollo humano y escala de ponderación del ingreso nacional bruto utilizada por el PNUD



Fuente: Banco Mundial y PNUD. Elaboración del gráfico a cargo del UNIFEM.

* La información que figura en este gráfico se refiere a países con un ingreso nacional bruto inferior a 5.500 dólares de los Estados Unidos (los países con un ingreso nacional bruto superior se consideran contribuyentes netos).

49. Dado que los recursos del UNIFEM se asignan sobre una base regional, será necesario calcular las proporciones pertinentes a nivel regional (proporción del índice de desarrollo humano respecto del índice de desarrollo en relación con el género)¹². Esto requeriría una estimación regional del índice de desarrollo humano y del índice de desarrollo en relación con el género, lo que a su vez supone la selección de una metodología de ponderación para establecer la media correspondiente. El método más sencillo consistiría en utilizar el tamaño de la población como factor de ponderación (método 1). No obstante, según la metodología del PNUD, podría aplicarse un coeficiente de ponderación al tamaño de la población de los países para velar por que las cifras más elevadas de población tengan algún efecto, aunque no predominante, en la estimación total (método 2). Como se muestra en la sección B, las variaciones de los valores regionales estimados entre ambos métodos son insignificantes.

50. En conclusión, se utilizará la proporción del índice de desarrollo humano respecto del índice de desarrollo en relación con el género como índice de la desigualdad entre los géneros a fin de calcular el factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género que se aplicará a la distribución regional de los recursos del PNUD.

¹² Las estimaciones regionales del índice de desarrollo en relación con el género y del índice de desarrollo humano se calcularon sobre la base de la clasificación de los países utilizada en el informe del UNIFEM titulado “El progreso de las mujeres en el mundo, 2008/2009”, pág. 134.

B. Metodología

51. Como se observa en el cuadro 1, los recursos básicos para programas del UNIFEM se dividen en dos categorías principales, las regiones geográficas y otras categorías (programas temáticos e interregionales, extensión y necesidades programáticas especiales). Las regiones geográficas reciben el 80% de los recursos básicos para programas, mientras que a las demás categorías de programas se asigna el 20% de esos recursos.

52. A la luz del principio rector 4, se recomienda mantener la actual distribución de los recursos básicos entre las regiones y las demás categorías de programas.

53. Las consideraciones sobre la metodología y los criterios que figuran a continuación se aplican únicamente al 80% de los recursos asignados a las secciones geográficas.

54. Partiendo del análisis anterior, se consideran dos métodos de distribución de los recursos. El primero consiste en un cálculo de ponderación simple sobre la base del total de la población, mientras que en el segundo se aplica a la población un factor de ponderación mediante el cual se multiplica la cifra total de población por un coeficiente de ponderación. En ambos casos, la disparidad entre los géneros se refleja aplicando el factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género descrito en la sección precedente.

55. A continuación se explica la aplicación de la metodología paso por paso.

56. *Paso 1. Estimación del total de recursos para programas.* El monto total que ha de distribuirse entre los programas se divide en dos partes, conforme a la estrategia para la asignación regional de los fondos adoptada por el PNUD, a saber:

a) Un 80% que ha de distribuirse según el porcentaje del total de los recursos del TRAC-1 utilizado por el PNUD, modificado ligeramente para incorporar la igualdad entre los géneros, además de la pobreza;

b) Un 20% que ha de distribuirse entre las tres regiones que reciban la proporción más pequeña resultante del procedimiento descrito en el apartado a) *supra*, y teniendo en cuenta además el número de oficinas subregionales de cada región.

57. El monto total que ha de distribuirse entre los programas en 2009 se ha estimado en 31,2 millones de dólares, de los cuales 25 millones de dólares se distribuirán según lo dispuesto en el apartado a) y el saldo de 6,2 millones de dólares distribuidos con arreglo al apartado b) del párrafo anterior.

58. *Paso 2. Determinación del porcentaje del total de los recursos del TRAC-1 aplicado por el PNUD.* En el modelo de distribución del TRAC-1 aplicado por el PNUD se utilizan los datos del Banco Mundial sobre población e ingreso nacional bruto per cápita como criterios principales, ajustados mediante coeficientes a fin de garantizar un enfoque progresivo a favor de los países de ingresos bajos y asegurar asimismo que los países con cifras de población más elevadas tengan algún efecto, aunque no predominante, en la distribución general. La estimación del nivel correspondiente a cada país es compleja; además, asegura el enfoque prioritario centrado en los países de ingresos bajos y países menos adelantados. El TRAC-1 abarca únicamente a los países de ingresos bajos e ingresos medios (los primeros reciben una prima en el sistema de distribución) y excluye a los países considerados contribuyentes netos. Como se mencionó anteriormente en el presente documento, el

umbral de ingreso nacional bruto per cápita para la clasificación de los países utilizado en el documento sobre arreglos de programación del PNUD para 2007 asciende a un máximo de 1.050 dólares para los países de ingresos bajos y de 5.500 dólares para los de ingresos medios; los países que se sitúan por encima de ese nivel de ingreso nacional bruto per cápita se consideraron contribuyentes netos.

59. La distribución regional estimada de los recursos del TRAC-1, conforme a esta metodología, se presentó a la Junta Ejecutiva en el documento DP/2007/44 y se reproduce en el cuadro 3. Este cuadro muestra asimismo que con esta distribución se logra una asignación del 86% de los fondos a los países de ingresos bajos.

Cuadro 3

Porcentaje del total de los recursos del TRAC-1 aplicado por el PNUD, ajustado para incorporar la perspectiva de género, por región

Región	Método 1			Método 2	
	Porcentaje del total de los recursos del TRAC-1 aplicado por el PNUD	Factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género	Factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género – Porcentaje ajustado del total de los recursos del TRAC-1 del PNUD	Factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género	Factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género – Porcentaje ajustado del total de los recursos del TRAC-1 del PNUD
África	53,0	1,0245	53,2	1,0253	53,3
Asia y el Pacífico	28,0	1,0129	27,8	1,0132	27,5
Estados Árabes	7,0	1,0598	7,3	1,0670	7,6
América Latina y el Caribe	5,0	1,0014	4,9	1,0040	4,8
Europa Central y Oriental y Comunidad de Estados Independientes	7,0	1,0073	6,9	1,0092	6,8

60. *Paso 3. Aplicación de un factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género a los porcentajes del total aplicados por el PNUD.* La utilización de los porcentajes del total de los recursos del TRAC-1 aplicados por el PNUD para la distribución de los recursos entre los programas permite dar prioridad a los países de ingresos bajos. Sin embargo, estos porcentajes no incorporan necesariamente los niveles regionales de desigualdad entre los géneros y han de ajustarse utilizando un factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género.

61. El cálculo del factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género se basa en la estimación de los valores regionales del índice de desarrollo en relación con el género y del índice de desarrollo humano.

62. Las estimaciones regionales del índice de desarrollo en relación con el género y del índice de desarrollo humano son los promedios de estos valores para todos los países de una región, ponderados en función del tamaño de la población. Se presentan dos estimaciones de estos valores, con resultados muy similares. La primera estimación consiste en un cálculo de ponderación simple sobre la base del total de la población. En la segunda se aplica a la población un factor de ponderación mediante el cual se multiplica la cifra total de población por un coeficiente de ponderación (el

cual varía según el tamaño de la población)¹³, lo que asegura que los países con cifras de población más elevadas tengan algún efecto, aunque no predominante, en la distribución general. Ambas estimaciones se muestran en el cuadro 3.

63. El factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género se calculó como proporción del índice de desarrollo humano respecto del índice de desarrollo en relación con el género para cada región; mientras más alta sea la proporción resultante, mayor será el nivel de desigualdad entre los géneros. En ambas estimaciones el factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género resultante es casi idéntico.

64. El porcentaje del total de los recursos del TRAC-1 aplicado por el PNUD, ajustado para reflejar la perspectiva de género, se calcula multiplicando el factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género por el porcentaje del total de los recursos del TRAC-1 aplicado por el PNUD a cada región y luego dividiendo esa cantidad entre la suma de los valores correspondientes a todas las regiones. Los porcentajes resultantes son muy similares al porcentaje original del total de los recursos del TRAC-1 aplicado por el PNUD.

65. *Paso 4. Distribución del 80% del total de los recursos para programas (porción “a”).* La cantidad asignada a cada región se calcula multiplicando el porcentaje regional respectivo correspondiente a la porción “a” —el porcentaje del total de los recursos del TRAC-1 aplicado por el PNUD ajustado para incorporar la perspectiva de género— por la cantidad total correspondiente a esta porción, fijada en 25 millones de dólares. Esta cantidad representa el 80% de 31,2 millones de dólares, que es el monto total de los recursos ordinarios para programas disponible en 2009 para las regiones geográficas¹⁴.

66. *Paso 5. Distribución del 20% del total de los recursos para programas (porción “b”).* Cabe señalar que el PNUD utiliza una fórmula basada en una proporción de 90:10, y no de 80:20, para la distribución de los fondos regionales. La decisión de distribuir el 20%, y no el 10%, del total de los fondos disponibles se justifica por el hecho de que el UNIFEM, contrariamente al PNUD, no realiza sus actividades por conducto de oficinas en los países. La programación subregional tiene costos mínimos más elevados que la programación a nivel nacional, por lo que el UNIFEM necesita garantizar un mínimo suficiente de recursos para programas y una presencia sobre el terreno para todas las oficinas encargadas de los programas subregionales.

¹³ Los coeficientes de ponderación aplicados a la población son los incluidos en los arreglos de programación del PNUD para el período 2004-2007, a saber:

Población (en millones de habitantes)		Coeficientes de ponderación	
De	A	De	A
0	1	0,050	0,525
1	10	0,525	1,425

¹⁴ Fuente: UNIFEM, Informe financiero presentado al Comité Consultivo en su 49º período de sesiones, 17 y 18 de marzo de 2009.

67. Las tres regiones que reciben los porcentajes más pequeños con arreglo a la distribución de la porción “a” son: los Estados Árabes, con un 5%; América Latina y el Caribe, con un 7%; y Europa Central y Oriental y la Comunidad de Estados Independientes, con un 7%.

68. El porcentaje regional de la porción “b” se calcula según el número de oficinas encargadas de programas subregionales existentes, de un total de ocho en las tres regiones. Los porcentajes resultantes son los siguientes: dos oficinas de programas subregionales en los Estados Árabes (25%); cuatro oficinas de programas subregionales en América Latina y el Caribe (50%); y dos oficinas de programas subregionales en Europa Central y Oriental y la Comunidad de Estados Independientes (25%).

69. La cantidad asignada a cada región se calcula multiplicando el porcentaje regional respectivo correspondiente a la porción “b” por el monto total fijado para esta porción, o sea, 6,2 millones de dólares.

70. *Paso 6. Distribución regional del total de los recursos para programas (suma de las porciones “a” y “b”).* La cantidad total asignada a cada región se calcula como la suma de las porciones ‘a’ y “b” para cada región. Véase el cuadro 4.

Cuadro 4

Cantidad asignada a cada región con arreglo a los métodos 1 y 2

<i>Región</i>	<i>Método 1 (en millones de dólares)</i>			<i>Método 2 (en millones de dólares)</i>		
	<i>Total 1</i>	<i>“a”</i>	<i>“b”</i>	<i>Total 2</i>	<i>“a”</i>	<i>“b”</i>
África	13,27	13,27	0,00	13,26	13,26	0,00
Asia y el Pacífico	6,93	6,93	0,00	6,92	6,92	0,00
Estados Árabes	3,37	1,81	1,56	3,38	1,82	1,56
América Latina y el Caribe	4,34	1,22	3,12	4,35	1,23	3,12
Europa Central y Oriental y Comunidad de Estados Independientes	3,28	1,72	1,56	3,28	1,72	1,56

71. En el cuadro 5 se resume la distribución regional efectiva, en porcentajes y cantidades absolutas, según cada uno de los métodos aplicados, incluidas una comparación de los resultados con los obtenidos mediante el método vigente hasta la fecha y las diferencias resultantes. A título de ensayo, se utilizan las asignaciones de recursos ordinarios entre las regiones geográficas correspondientes a 2009.

Cuadro 5

Resumen del análisis realizado con arreglo a los métodos 1 y 2, incluida una comparación del índice de desarrollo en relación con el género con los resultados obtenidos mediante la metodología actual

Región	Método 1 con factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género		Método 2 con factor de ajuste para incorporar la perspectiva de género		Metodología actual		Diferencia entre método 1 y metodología actual		Diferencia entre método 2 y metodología actual	
	Proporción (millones)	Porcentaje del total	Proporción (millones)	Porcentaje del total	Dólares de los EE.UU. (millones)	Tasa efectiva expresada como porcentaje*	Porcentaje del total	Dólares de los EE.UU. (millones)	Porcentaje del total	Dólares de los EE.UU. (millones)
África	13,27	42,53	13,26	42,51	11,70	37,50	+5,03	+1,57	+5,01	+1,56
Asia y el Pacífico	6,93	22,21	6,92	22,19	7,80	25,00	-2,79	-0,87	-2,81	-0,88
Estados Árabes**	3,37	10,81	3,38	10,84	2,73	8,75	+2,06	+0,64	+2,09	+0,65
América Latina y el Caribe	4,34	13,92	4,35	13,93	6,24	20,00	-6,08	-1,90	-6,07	-1,89
Europa Central y Oriental y Comunidad de Estados Independientes**	3,28	10,52	3,28	10,53	2,73	8,75	+1,77	+0,55	+1,78	+0,55
Total	31,20[^]	100[^]	31,20[^]	100	31,20	100	0[^]	0[^]	0	0[^]

* Estas son tasas efectivas. Los porcentajes del total aprobados por el Comité Consultivo son 30%, 20%, 7%, 16% y 7% para África, Asia y el Pacífico, los Estados Árabes, América Latina y el Caribe y Europa Central y Oriental y la Comunidad de Estados Independientes respectivamente.

** Los Estados Árabes y Europa Central y Oriental y la Comunidad de Estados Independientes figuran en una misma categoría para los fines de la asignación de los recursos ordinarios del UNIFEM. En este cuadro se han separado a fin de armonizar los métodos utilizados aquí con la metodología de asignación de los recursos ordinarios del PNUD.

[^] Estas cifras se han redondeado al dígito más cercano.

VI. Conclusiones y consideraciones para su examen por el Comité

72. El presente documento se ha preparado atendiendo a la solicitud del Comité Consultivo de que se proporcionase un análisis de los criterios de asignación de los recursos con el fin de informar al respecto a la Junta Ejecutiva del PNUD/UNFPA en el marco de la aplicación del plan estratégico. El UNIFEM pide orientación al Comité sobre la forma en que ha de proceder en adelante.

73. En el presente documento se han analizado dos opciones básicas para la formulación y aplicación de criterios y de una metodología de asignación de los recursos. La primera opción consiste en elaborar criterios y una metodología propios del UNIFEM. La segunda se basa en la adopción de los criterios y la metodología utilizados por un organismo asociado y ajustarlos para incorporar la perspectiva de género, en consonancia con el mandato del UNIFEM. A tal fin, se examinan los criterios y la metodología empleados por el PNUD y el UNFPA y, en definitiva, se sugiere la adopción del enfoque del PNUD modificando la metodología a fin de incorporar la perspectiva de género.

74. Además de presentar una posible metodología de ajuste para incorporar la perspectiva de género, en el documento se explica detalladamente su aplicación paso por paso. Los resultados se consignan en el cuadro 5. La aplicación de la metodología mediante las dos posibles modalidades propuestas tiene consecuencias para la cuantía de recursos ordinarios asignada a cada región geográfica si se compara con los resultados obtenidos al aplicar la metodología actual. Si se adoptase cualquiera de esos dos métodos, África, los Estados Árabes y Europa Central y Oriental y la Comunidad de Estados Independientes recibirían una cantidad mayor, tanto en términos del porcentaje del total como en valores absolutos, mientras que a Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe corresponderían valores inferiores a los resultantes de la aplicación de la metodología actual.

75. Las consecuencias de una reducción de los recursos destinados a las actividades programáticas de cualquiera de las regiones y la capacidad del UNIFEM de responder a las demandas de los países en que se ejecutan programas son evidentes. Toda modificación de la metodología ha de evaluarse cuidadosamente teniendo presente el mandato del UNIFEM, su limitada base de recursos y los riesgos relacionados con los compromisos de programación con los asociados para el desarrollo. A este respecto, los principios rectores presentados en este documento, incluido el principio de enfoque gradual y progresivo, deben tenerse en cuenta al recomendar cualquier medida de seguimiento.

76. La cuestión de seleccionar el método deseado podría examinarse una vez formulada la recomendación de política sobre si ha de modificarse o no la metodología de distribución de los recursos.

Anexo

26 de mayo de 2009
Núm. 1-8/352

Señora Administradora:

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi calidad de Presidenta del Comité Consultivo del UNIFEM, integrado por Chile, Noruega, la República de Corea, el Sudán y Estonia. La Asamblea General ha confiado al Comité la tarea de proporcionar orientación al UNIFEM y de informar a la Administradora del PNUD de las actividades del Fondo.

Tras deliberar sobre los criterios de asignación de los recursos en sus períodos de sesiones anuales 48º y 49º, el Comité recomendó, en su 49º período de sesiones anual, celebrado los días 17 y 18 de marzo de 2009, que el UNIFEM realizara un análisis de los criterios de asignación de los recursos para que el Comité los examinara en una reunión entre períodos de sesiones y se incluyera ese análisis como anexo del informe sobre la aplicación del plan estratégico del UNIFEM que se presentaría a la Junta Ejecutiva del PNUD/UNFPA en su período de sesiones anual.

En consecuencia, tras recibir la nota de información solicitada, el Comité hizo un primer examen de su contenido en su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 22 de mayo de 2009.

A este respecto, me complace comunicarle que en esa reunión el Comité manifestó amplio reconocimiento por la información recibida. Los miembros convinieron en que la cuestión que habían de examinar era compleja y difícil y en que el tiempo de que se disponía en el marco de esa sesión no era suficiente para celebrar las deliberaciones necesarias.

En la reunión se expresaron muy diversas opiniones respecto de las opciones básicas y posibles metodologías, así como la coherencia entre la información solicitada por el Comité y la respuesta proporcionada. Se destacó también que la cuestión debería considerarse en el contexto de los debates en curso sobre la reforma tendiente a incorporar la perspectiva de género.

Como resultado de sus deliberaciones celebradas el 22 de mayo, el Comité expresó su deseo de continuar su examen de la información presentada en una próxima reunión entre períodos de sesiones, dentro del ámbito del mandato que le confió la Asamblea General en el anexo de su resolución 39/125.

Se adjunta a la presente la nota de información preparada por el UNIFEM de conformidad con la decisión del Comité antes mencionada.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Tiina Intelmann
Embajadora
Representante Permanente

Excelentísima Señora Helen Clark
Administradora, PNUD
One UN Plaza
New York, New York 10017